



APORTE CIUDADANO

Escuche el Noticiero del Transporte

LA ACADEMIA, DESDE EL OBSERVATORIO DE LOGÍSTICA, MOVILIDAD Y TERRITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, APORTE CLAVE AL ANÁLISIS DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO AL TRANSPORTE



A finales del año 2015, en el Senado de la República se desarrolló el análisis y aprobación del texto del proyecto de Ley 101 de 2014 Cámara- 134 de 2014 Senado a tercer debate "Por medio de la cual se establece el régimen sancionatorio del transporte, su infraestructura y sus servicios conexos y complementarios y se establecen otras disposiciones", iniciativa legislativa que impacta de manera importante el transporte público terrestre de pasajeros.

Incentivado en la magnitud de lo descrito en el párrafo anterior el Ingeniero Leopoldo Alfonso Iannini, miembro del Observatorio de Logística, Movilidad y Territorio de la Universidad Nacional de Colombia y Magíster en Ingeniería de transporte, realizó un análisis al texto del proyecto con el aval institucional y lo dio a conocer a los honorables senadores de la Comisión VI, razón por la cual se dio apertura a una sesión de debate para que el ingeniero Alfonso, en su calidad de experto, explicara las consideraciones realizadas al texto del

proyecto, con el objetivo que fuesen estudiadas en el debate de cada uno de los artículos mencionados en su informe.

Ahora bien, el análisis emanado desde la Universidad Nacional de Colombia, abordó muchos temas de interés, pero tal vez el de mayor impacto en los Senadores, fue el que en el gremio conocemos como "Libertad de Horarios", donde gracias a la colaboración del Consejo Superior del Transporte, la suma de acciones llevas a cabo por las fuerzas del transporte en las regiones y la oportuna participación de la academia en el texto definitivo del proyecto, se eliminaron los artículos que excluían la libertad de horarios, situación que hubiese desestabilizado el sector y sobre todo a aquellas medianas y pequeñas empresas que hoy basan su operación en este concepto.

Para finalizar a continuación registramos algunos apartes del informe presentado por el Observatorio de Logística, Movilidad y Territorio de la Universidad Nacional de Colombia;



CONSIDERACIONES AL PROYECTO DE LEY 101 DE 2014 [CÁMARA] – 134 DE 2014 (SENADO), “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL TRANSPORTE, SU INFRAESTRUCTURA Y SUS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.

INTRODUCCIÓN

El presente documento es resultado del análisis realizado al proyecto de Ley “Por medio de la cual se establece el régimen sancionatorio del transporte, su infraestructura y sus servicios conexos y complementarios y se establecen otras disposiciones”, componente del marco de regulación y control para el sector transporte en Colombia.

El Observatorio de logística, movilidad y territorio de la Universidad Nacional de Colombia, considera de vital importancia para el desarrollo del país, establecer un régimen de sanciones acorde a las necesidades de movilización de los usuarios e insumos en el territorio nacional, observando su proyección en el corto, mediano y largo plazo.

Ahora bien, es importante destacar, que la eficacia y pertinencia del régimen sancionatorio, está determinada por los lineamientos estratégicos de la política de transporte, hoy en una situación de obsolescencia y descontextualización.

Lo anterior indica que el desarrollo de una política para el sector es una labor prioritaria, donde se defina una estrategia, que permita dar solución a los problemas del transporte público, más aún cuando las estrategias de ordenamiento territorial apuntan al plano regional, a nivel nacional se apunta por la competitividad y en el mundo se consolida cada vez más la globalización.

El esfuerzo desarrollado por el ponente, es importante y apropiado, debe complementarse, permitiendo al proyecto de Ley, convertirse en un instrumento de política pública de transporte, que permita observar la problemática del Transporte en Colombia, desde la naturaleza pública, entendiendo como público los espacios de relación que se producen entre la sociedad y el Estado, para de esta manera lograr que la solución proyectada sea equilibrada y sostenible en el tiempo.

Para finalizar, consideramos que el proyecto de Ley es una oportunidad inmejorable para incentivar desde su texto las buenas prácticas en la prestación del servicio, permitiendo superar desigualdades entre los modos de transporte, corrigiendo en cada uno de ellos los obstáculos que ofrece el actual modelo de operación y rescatando las fortalezas tácticas, técnicas, operacionales y administrativas que han logrado los de mayor desarrollo.

GENERALIDADES

El proyecto de ley es una iniciativa valida, necesaria y que

debe ser direccionada a mejorar el nivel de servicio y los indicadores para los diferentes modos de transporte, consolidando el concepto de complementariedad y conectividad, condiciones ineludibles para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Una vez leído el texto se observa la ausencia de algunos ítems que consideramos de vital importancia para mejorar desde el ámbito sancionatorio, el nivel de servicio del transporte público, de los cuales destacamos:

1) Superar la perversa posibilidad que tienen los demandantes del servicio transporte terrestre especial de pasajeros (escolar, empresarial y turístico) y de carga, de establecer tarifas, obteniendo un porcentaje elevado de participación en la utilidad, situación incentiva un bajo nivel de servicio.

2) Establecer condiciones de equilibrio y complementariedad entre los diferentes modos de transporte, estableciendo procedimientos técnicos que permitan garantizar la prestación del servicio, en aquellos horarios, trazados y servicios, donde la competencia de algún modo o servicio hace que su desarrollo sea antieconómico, tales como subsidios cruzados.

Dentro del texto del régimen, es importante resaltar algunas observaciones previas al análisis del articulado, descritas a continuación:

Es importante reconocer que las políticas de regulación y control a partir de sanciones, generan a los prestadores del servicio un incremento en el costo generalizado del transporte. Esto determina la necesidad de establecer un procedimiento técnico que los integre a la tarifa técnica y a partir de allí garantizar el equilibrio económico del sector e incentivar las buenas prácticas.

Es necesario realizar un análisis de proporcionalidad al valor de las multas económicas aplicadas, observando los costos de operación y los ingresos recaudados por cada modo de transporte.

La seguridad, concepto a priorizar en el ámbito del transporte público y la relación usuario, prestador del servicio, especialmente en el servicio de pasajeros, debe observar un tratamiento detallado y de mayor amplitud, estableciendo como parámetros, indicadores internacionales, buenas prácticas, reglamentando la metodología de implementación, la competencia y los costos a aplicar por este concepto al servicio regulado.

El régimen es un escenario apropiado para articular desde el control y su seguimiento, la comprensión en el sector, de los atributos que la información y los medios tecnológicos le pueden brindar al transporte, dando respuesta a los requerimientos de la sociedad de la información¹ y a la evolución tecnológica que el mundo científico provee al transporte. Esto, vislumbra la necesidad de enmarcar en el articulado, la posibilidad de reglamentar de manera específica este ítem, incluyendo la información y las Tics como eje transversal de la política de control, atribuyéndole un alcance superior, al permitir aplicar un control en tiempo real.

¹ Una forma de desarrollo económico y social en el que la adquisición, almacenamiento, procesamiento, evaluación, transmisión, distribución y disseminación de la información con vistas a la creación de conocimiento y a la satisfacción de las necesidades de las personas y de las organizaciones, juega un papel central en la actividad económica, en la creación de riqueza y en la definición de la calidad de vida y las prácticas culturales de los ciudadanos”. Libro Verde sobre la Sociedad de la Información en Portugal;1997.